

El Consejo de Administración Fiduciaria

Señala a la atención de los peticionarios la declaración formulada por el representante especial;

Señala asimismo a su atención la recomendación relativa a Consejos Legislativos y Ejecutivos aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria en su sexto período de sesiones¹ cuyo texto es el siguiente:

“El Consejo recomienda que al aprobarse las propuestas de reforma proyectadas, se preste la debida atención a la representación del Territorio en fideicomiso en los diversos Consejos Legislativos y Ejecutivos que intervengan en la administración del Territorio en fideicomiso.”

Decide que, con respecto a las demás cuestiones planteadas en ella, no hay razón para que el Consejo dé otro trámite a esta petición.

Invita al Secretario General a que informe a la Autoridad Administradora y a los peticionarios sobre la presente resolución, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,
3 de abril de 1950 (T/538).

138 (VI). Petición del Bonjongo Group relativa al Camerún bajo administración británica

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, en su sexto período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Autoridad Administradora interesada, que designó al General de Brigada Sr. Gibbons, como representante especial, la petición formulada por el *Bonjongo Group* (T/Pet.4/3/Add.5),

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Africa Occidental sobre la cuestión de tierras del Camerún bajo administración británica (T/461, parte II, capítulo II a) sección X).

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Autoridad Administradora interesada (T/182/Add.3 y T/486, párrafo 34) así como de la declaración oral formulada por el representante especial respecto a esta petición,

Habiendo tomado nota de la declaración de la Autoridad Administradora de que la Misión católica está dispuesta a examinar la posibilidad de canjear las tierras que posee en Bonjongo por parcelas de tierra en otras partes del Territorio, siempre que las tierras de Bonjongo sean incluidas en el programa de reasentamiento de los bakuiris,

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Pide a la Autoridad Administradora que inicie un intercambio de opiniones con el representante de la

¹ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria*, sexto período de sesiones, 66a. sesión.

Misión católica romana en Bonjongo a fin de elaborar un proyecto que permita mejorar la situación de las tierras en dicha región;

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,
3 de abril de 1950 (T/539).

139 (VI). Petición del Sr. V. Loko relativa al Camerún bajo administración británica

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, en su sexto período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Autoridad Administradora interesada, que designó al General de Brigada Sr. Gibbons, como representante especial, la petición formulada por el Sr. V. Loko (T/Pet.4/34),

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Autoridad Administradora interesada (T/510) así como de la declaración oral formulada por el representante especial respecto a esta petición,

Habiendo tomado nota de la declaración del representante especial relativa al hecho de que una condena penal inhabilita a los empleados para recibir gratificaciones o pensiones,

El Consejo de Administración Fiduciaria

Decide que no hay razón para que el Consejo dé otro trámite a esta petición;

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,
3 de abril de 1950 (T/540).

140 (VI). Petición del Sr. Sama C. Ndi relativa al Camerún bajo administración británica

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado y examinado, en su sexto período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Autoridad Administradora interesada, que designó al General de Brigada Sr. Gibbons, como representante especial, la petición del Sr. Sama C. Ndi (T/Pet.4/37),

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Autoridad Administradora interesada (T/501), así como de la declaración oral formulada por el representante especial de la cual se desprende que el peticionario tiene amplias oportunidades para emplearse en la administración pública,

El Consejo de Administración Fiduciaria

Decide que no hay razón para que el Consejo dé otro trámite a esta petición;

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,
3 de abril de 1950 (T/541).

141 (VI). Petición de Fondefru de Bande relativa al Camerún bajo administración británica

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, en su sexto período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Autoridad Administradora interesada, que designó al General de Brigada Sr. Gibbons, como representante especial, la petición de Fondefru de Bande (T/Pet.4/39),

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Autoridad Administradora interesada (T/493) así como de la declaración oral formulada por el representante especial respecto a las cuestiones del pago de un sueldo a los jefes y de la condición jurídica del recaudador local de impuestos,

El Consejo de Administración Fiduciaria

Decide hacer saber al peticionario que debe plantear su caso ante la *South Western Federation*;

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,
3 de abril de 1950 (T/542).

142 (VI). Petición del Sr. S. E. Arreneke relativa al Camerún bajo administración británica

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, en su sexto período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Autoridad Administradora interesada, que designó al General de Brigada Sr. Gibbons, como representante especial, la petición formulada por el Sr. S. E. Arreneke (T/Pet.4/48),

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Autoridad Administradora interesada (T/492) así como de la declaración oral formulada por el representante especial respecto a esta petición,

Decide que no hay razón para que el Consejo dé otro trámite a esta petición;

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peti-

cionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,
3 de abril de 1950 (T/543).

143 (VI). Petición del Jefe M. M. Gaforgbe relativa al Camerún bajo administración británica

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, en su sexto período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Autoridad Administradora interesada, que designó al General de Brigada Sr. Gibbons, como representante especial, la petición formulada por el Jefe M. M. Gaforgbe (T/Pet.4/53),

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Autoridad Administradora interesada (T/516) así como de la declaración oral formulada por el representante especial respecto a esta petición,

Habiendo tomado nota de la declaración de la Autoridad Administradora en el sentido de que la queja del peticionario procede de un error de su parte y de que su gratificación le ha sido pagada ya íntegramente,

El Consejo de Administración Fiduciaria

Refiere la cuestión a la Autoridad Administradora con el ruego de que se explique al peticionario la causa de su error;

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,
3 de abril de 1950 (T/544).

144 (VI). Petición del Jefe V. Vuga relativa al Camerún bajo administración británica

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, en su sexto período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Autoridad Administradora interesada, que designó al General de Brigada Sr. Gibbons, como representante especial, la petición del Jefe V. Vuga (T/Pet.4/58),

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Autoridad Administradora interesada (T/507) así como de la declaración oral formulada por el representante especial respecto a la cuestión del pago de un sueldo a los jefes,

Decide hacer saber al peticionario que debe plantear su caso ante la *South-Eastern Federation*;

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peti-